DICTAMEN Nº 761

26 NOV. 2015

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 321 /2015

ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80005334-6, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 4377, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MIGUEL JAVIER VERA GAJARDO BUSTAMANTE**, con Cédula de Identidad Civil N° 364.404A, y el señor **RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE**, con Cédula de Identidad Civil N° 400.742, en calidad de Socios Gerentes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea las **"NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 24/09/15.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 24 de setiembre de 2015.
e) La resolución de adjudicación N° 13 Acta 158 del 9 de noviembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	390	30	1	99	100.000.000

Miguel Vera Bustamante
SOCIO GERENTE
IMPORTADORA RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 604265 R.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 95/2015**, con el **ID N° 288025/2015**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por **Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 20/2015 "ADQUISICION DE NEUMATICOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 13 Acta 158 del 9 de noviembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 1: NEUMÁTICOS								
Ítem	Descripción del Bien	Códigos de Catálogo	Vehículo	Marca	Origen/ Procedencia	Canti-dad	Precio Unitario G. (I.V.A. Incluido)	Precio Total G. (I.V.A. incluido)
1	CUBIERTAS 215-80-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MITSUBISHI MONTERO 85 / 2000	HANKOOK	COREA	200	820.000	164.000.000
2	CAMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	MITSUBISHI MONTERO 85 / 93	HANKOOK	COREA	40	80.000	3.200.000
3	CAMISAS R16	25172502-008	MITSUBISHI MONTERO 85 / 93	HANKOOK	COREA	40	50.000	2.000.000
4	CUBIERTAS 235-75-R15 SEMI PANTANERA	25172504-002	NISSAN TERRANO II	HANKOOK	COREA	22	600.000	13.200.000
5	CUBIERTAS 265-75-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	MIT. MONTERO 2,8 TURBO INTERCOOLER	HANKOOK	COREA	30	990.000	29.700.000
6	CUBIERTAS 750X16 SEMI PANTANERA 14 TELAS MIN	25172504-002	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	8	1.200.000	9.600.000
7	CUBIERTAS 750X16 LIZA 14 TELAS COMO MINIMO	25172504-002	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	4	1.000.000	4.000.000
8	CAMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	12	80.000	960.000
9	CAMISAS R16	25172502-008	MITSUBISHI CANTER	HANKOOK	COREA	12	60.000	720.000
10	CUBIERTAS 275-70-R16 SEMI PANTANERA	25172504-002	TOYOTA LAND CRUISER 98	HANKOOK	COREA	8	960.000	7.680.000

Miguel Vera Bustamante
SOCIO GERENTE
IMPORTADORA NEUMATICOS RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6
Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 604265 R.A.

11	CUBIERTA 195/70/R14 LIZA	25172504-002	TOYOTA CRESSIDA	HANKOOK	COREA	8	320.000	2.560.000
12	CUBIERTAS 215/75/R17,5 LIZA 14 TELAS COMO MINIMO	25172504-002	MERCEDEZ BENZ BLINDADO	HANKOOK	COREA	36	1.200.000	43.200.000
13	CUBIERTAS 255-75-R15 SEMI PANTANERA	25172504-002	TOYOTA LAND CRUISER 89	HANKOOK	COREA	8	860.000	6.880.000
14	CUBIERTA 700 - R15 LIZA 14 TELAS COMO MINIMO	25172504-002	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	4	800.000	3.200.000
15	CUBIERTA 700 - R15 SEMI PANTANERA 14 TELAS MIN	25172504-002	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	8	850.000	6.800.000
16	CAMARAS R15 PICO LARGO	25172502-005	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	12	80.000	960.000
17	CAMISA R 15	25172502-008	MICROBUS IZUSU	HANKOOK	COREA	12	60.000	720.000
18	CUBIERTA 215/70/R 16	25172504-002	HYUNDAI H-1	HANKOOK	COREA	40	583.500	23.340.000
19	CUBIERTAS 750/R16 SEMIPANTANERA	25172504-002	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	8	1.200.000	9.600.000
20	CUBIERTAS 750/R16 LIZA	25172504-002	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	4	1.000.000	4.000.000
21	CAMARAS R16 PICO LARGO	25172502-005	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	12	80.000	960.000
22	CAMISAS R16	25172502-008	CAMION IZUSU	HANKOOK	COREA	12	60.000	720.000
23	CUBIERTAS 235/60/R18	25172504-002	HYUNDAI SANTA FE	HANKOOK	COREA	140	700.000	98.000.000
24	CUBIERTAS 225/60/R17	25172504-002	HYUNDAI TUCSON	HANKOOK	COREA	80	600.000	48.000.000
25	CUBIERTAS 205/R16 C	25172504-002	TOYOTA HYLUX	HANKOOK	COREA	80	700.000	56.000.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE Nº 1 NEUMÁTICOS: Guaraníes quinientos cuarenta millones, incluido el I.V.A.----------								**540.000.000**

LOTE N° 1 NEUMÁTICOS

Las entregas se harán en forma parcial, a través de Órdenes de Servicios emitidas por la División de Servicios Generales - Sección Talleres y Mantenimiento, en las que se consignarán los datos técnicos de los bienes proporcionados por la empresa adjudicada, para la provisión, instalación y

Miguel Vera Bustamante
SOCIO GERENTE
IMPORTADORA N. RODAR S.R.L.
RUC: 80005534-6

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 604265 R.A.

montaje, alineación y balanceo; válvulas o picos para las cubiertas sin cámara, según el caso. Estos servicios serán sin costo para el Banco Nacional de Fomento. Las cubiertas usadas que fueron cambiadas por las nuevas serán entregadas al encargado o responsable del vehículo.----------

El oferente adjudicado deberá entregar la garantía correspondiente.----------

Entregados los neumáticos a la División de Servicios Generales - Sección Talleres y Mantenimiento, sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, con la participación del representante proveedor, se procederá a la inspección y verificación técnica preliminar a fin de certificar adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas, en cuanto a calidad, medidas, origen, procedencia y marca de las cubiertas. De comprobarse diferencias entre lo solicitado y lo adjudicado, el Banco Nacional de Fomento notificará al Proveedor, que deberá subsanar la diferencia en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación o rechazo. De comprobarse la no existencia de diferencias, la Sección Talleres y Mantenimiento emitirá el Acta de Recepción Final en un plazo máximo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recepción conforme.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde el 10 de diciembre de 2015, hasta el 10 de diciembre de 2016.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Grupo Lote	Descripción de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1	NEUMÁTICOS	En el predio de la Sección Talleres y mantenimiento del BNF, (Cambio Grande), sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, en coordinación con la División Servicios Generales.	Una vez suscrito el contrato 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio a ser emitida por la División de Servicios Generales – Sección Talleres

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISION DE SERVICIOS GENERALES–SECCIÓN TALLERES**.----------

Miguel Vera Bustamante
SOCIO GERENTE
IMPORTADORA N. RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

DICTAMEN Nº 761
26 NOV. 201

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

Miguel Vera Bustamante
SOCIO GERENTE
IMPORTADORA N. RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

RodaR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 1377 - Tel. 554555 R.A.

DICTAMEN Nº 761

26 NOV. 2015

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Abog. GRACIELA DE JESÚS GARCÍA ORREGO
Asesora Legal
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes diciembre y año 2015.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

Miguel Vera Bustamante
SOCIO GERENTE
IMPORTADORA N. RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF